

# MINISTERIOS EN LA IGLESIA EN LA TEOLOGIA DE CALVINO\*

JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ALONSO

*Profesor de Eclesiología - V. P. S.*

Dentro del amplio ámbito de la eclesiología, el tema ministerial es campo abierto a la discusión en el problema general del ecumenismo de nuestro tiempo. A nadie le pasa desapercibida la actualidad de esta cuestión y tal vez las características que la rodean —dentro de los cauces de rigor de las investigaciones bíblico-teológicas del presente— ofrecen nuevas esperanzas a la unión de los cristianos, mezcladas, sin duda, con dificultades no pequeñas.

Una doctrina tan compleja como la de los Ministerios en la Iglesia es susceptible de ser abordada desde diversas perspectivas y en diferentes campos que, en definitiva, esclarecerían la imagen completa de la misma, evidenciando a la par, las dificultades teológicas en orden a la unión de las iglesias cristianas.

La conciencia por nuestra parte de la multiplicidad de aspectos que puede ofrecer el examen de esta cuestión y, en consecuencia, las distintas aportaciones que pueden originarse de este hecho, nos obliga a una limitación. Tal limitación toma cuerpo concretizándose en la exposición de este tema interpretando la doctrina de un reformador que justamente ha sido llamado el teólogo de la Iglesia y del Ministerio: Juan Calvino.

Ahora bien, el estudio de los ministerios en la teología de Calvino es, lógicamente, una toma de conciencia, un desarrollo,

---

\* N. B. El autor de este artículo agradece al Institute for Ecumenical and Cultural Research, Collegeville, Minnesota, U.S.A., la gentileza de haberlo contado entre sus investigadores. El presente trabajo ha sido elaborado en dicho Instituto.

una realización del estudio de la Iglesia; con ello queremos indicar que nuestra limitación es doble, ya que los múltiples y difíciles problemas originados de la consideración de los ministerios solamente pueden ser comprendidos si previamente se ha profundizado en la doctrina general sobre la Iglesia.

Nuestra intención, por consiguiente, es hacer una exposición de la doctrina de los ministerios en la Iglesia según la concepción de Calvino, prescindiendo intencionadamente de las implicaciones eclesiológicas que se deriven de la misma en el campo del ecumenismo. La finalidad que pretendemos es obvia para quien esté familiarizado con el tema de la Reforma, y en concreto con la teología de Calvino, por una parte, y con el curso de la teología ecuménica, por otra.

A diferencia de su eclesiología que se encuentra prácticamente completa en las sucesivas ediciones de la *Institución de la Religión Cristiana*, la doctrina de Calvino sobre los Ministerios en la Iglesia aparece dispersa en sus Comentarios, Sermones, Cartas, Ordenanzas y otros escritos sin excluir la Institución en la que él coloca los cimientos para un progresivo desarrollo de su doctrina.

La teoría de los ministerios de Calvino se nos presenta como la realización práctica del estudio llevado a cabo por una inteligencia poderosa puesta al servicio de la Iglesia. A pesar de la originalidad del Reformador de Ginebra, podemos preguntarnos por las fuentes donde buscó los materiales para la construcción de esa magnífica estructura ministerial con la que él dotó a su Iglesia, mejor dicho, a la Iglesia de Cristo de la que se consideró tácitamente un profeta moderno.

La contemplación del panorama tan pobre y, en casos, tan antievangélico que ofrecía la Iglesia de Roma en el siglo XVI indujo a Calvino a la convicción de la falsedad e hipocresía de la estructuración del ministerio de la Iglesia del Papa, como acostumbraba a llamar a la iglesia romana. Le parecía que la Iglesia de Cristo tenía que buscar su base estructural, su organización, en la Palabra del Padre, en los escritos evangélicos, si no quería convertirse en la Iglesia del Anti-cristo y por ello recurre principalmente a los Hechos de los Apóstoles y a las cartas paulinas en busca de algo que, previamente, se hallaba, en parte, en su reflexión teológica.

La doctrina del Ministerio en Calvino nace, pues —no nos atreveríamos a decir resentida— como réplica a la situación romana de su tiempo, con la pretensión de una sólida base

escriurística, sin excluir la aportación de los Santos Padres, y con una excesiva reflexión teológica capaz de malinterpretar, acentuando u olvidando, el contenido de ciertos textos de la Sagrada Escritura<sup>1</sup>.

Además de la Biblia, a la que Calvino se acerca en ocasiones para oponerse a la doctrina romana, nombres como Lutero y Bucer se encuentran como *cooperadores* de la doctrina ministerial de Calvino. De Lutero aprovecharía el sacerdocio universal —negación del ministerial— que le conduciría a un ministerio pastoral con la misión exclusiva de la predicación de la palabra y la administración de los sacramentos; de Martín Bucer, el carácter comunitario de la Iglesia, la visibilidad de la misma, la organización visible, conceptos a cuya influencia no pudo sustraerse en el contacto de su vida apostólica<sup>2</sup>.

En el libro IV de la *Institutionis Christianae Religionis* según la edición del año 1559, en el que trata de los medios externos por los que Dios nos invita y nos mantiene en la comunidad cristiana y después de haber expuesto en los capítulos 1 y 2 sus ideas acerca de lo que él denomina falsa y verdadera Iglesia, Calvino nos presenta en el capítulo 3 las ideas claves que han de guiarle en la exposición de la doctrina sobre el ministerio<sup>3</sup>.

La idea que pudiéramos llamar central en la doctrina ministerial calvinista es la que invade material y espiritualmente

---

<sup>1</sup> Bohatec reconoce que la teoría de los ministerios de Calvino no tiene como base principalmente la Escritura, sino las necesidades prácticas de su vida pastoral. Cf. BOHATEC: *Calvins Lehre von Staat und Kirche*, Scientia Aalen, 1961, pág. 454: "Demnach ist die oeffter geäußerte Vermutung nicht abzuweisen, dass Calvin seine Aemtertheorie nicht zuerst der Schrift ablauscht, sondern dass er sie, durch die Beduerfnisse der Praxis genoetigt, entwirft, um sie dann nachtraeglich durch die Schrift zu begruenden". NIESEL, W.: *The Theology of Calvin*, 1956, p. 200, parece reconocer una solución intermedia: "What are the marks of such an order? In answering this question Calvin refers us to Scripture and says that we must adhere to its precepts. He followed his own injunction but not in the sense that he deduced from Scripture principles for the ordering of church life. Hence he did not project a church on the basis of such a guiding principles and put it into practice at Geneva".

<sup>2</sup> GANOCZY, A.: *Calvin Theologien de l'Eglise et du Ministere*, E. Du Cerf, 1964, págs. 297-299. NIESEL, W.: *o. c.*, págs. 202-203, opina que la doctrina del sacerdocio universal de los fieles no juega parte alguna en la teoría ministerial de Calvino.

<sup>3</sup> Las citas que aparezcan sobre Calvino están tomadas del *Corpus Reformatorum*.

toda la teología del Reformador: la soberanía de Dios. El ministerio ejercido en la Iglesia no puede ser una forma de usurpación de tal soberanía, sino más bien una manifestación de ella. Cristo es el único que puede regir y reinar en la Iglesia, el único que puede manifestar su imperio a través de su palabra. Una vez sentado este principio puede concebirse un ministerio humano instrumental dirigido no a su propia gloria y exaltación sino al servicio de Cristo <sup>4</sup>.

Una prueba más de que el ministerio eclesial no debe considerarse autónomo sino al servicio de la gloria de Dios es la afirmación de Calvino, según la cual, Cristo pudiera haberse valido de cualquier medio distinto de los hombres, incluso de los ángeles para manifestarnos su voluntad y darnos los medios necesarios para la salvación <sup>5</sup>.

A pesar de todo, Cristo se ha dignado establecer en su Iglesia un ministerio en manos de los hombres. En la teología calvinista también se encuentran razones a este hecho <sup>6</sup>. En primer lugar —en acorde perfecto con su idea suprema de la soberanía divina— Cristo manifiesta su benevolencia hacia nosotros al elegir unos ministros que, en la santificación del mundo han de ser intérpretes de su palabra y representantes de su persona. Observado desde este punto de vista el ministerio eclesial es medio utilísimo para ejercitar la humildad ya que al prestar atención a la palabra de hombres, tal vez más indignos que los demás estamos obedeciendo no a su elocuencia o sabiduría sino a la palabra del Señor. Si Cristo nos hablase desde el cielo, dice Calvino, nada extraño sería que nosotros prestásemos atención; escuchar a sus ministros, incluso en el contra-testimonio de sus acciones, es signo evidente del respeto, reverencia que tenemos a su palabra. Finalmente la institución ministerial contribuye como ningún otro medio a la caridad que debe reinar en la comunidad eclesial. Tanto los pastores, encargados de transmitir la palabra auténtica reflejada en la Biblia como quienes los escuchan deben alejar de sí cualquier raíz de autosuficiencia, ya que el Cuerpo Místico de Cristo se edifica a base de colaboración, de caridad, de servicio poniendo a disposición de los demás los dones que gratuitamente el Espíritu ha concedido al individuo.

---

<sup>4</sup> IRC (Inst. Rel. Christ.) IRC, IV, III, 1 CR 2, 776.

<sup>5</sup> IRC, IV, III, 1 CR 2, 777.

<sup>6</sup> *Ibid.*

Las afirmaciones anteriores nos conducen suavemente a otra idea favorita de la teología calvinista y, en concreto, íntimamente relacionada con la teoría ministerial: la importancia y vitalidad de la doctrina del Cuerpo Místico. Podemos afirmar con toda garantía que la exposición de la doctrina ministerial según Calvino encuentra su centro en la ideología paulina de armonía y servicio del Cuerpo Místico.

Calvino parece deleitarse en la larga cita de Ef. 4, 1-16 que inserta en su Institución<sup>7</sup>. Con ello pretende indicarnos las dos ideas que polarizan su mente en esta materia: de un lado, el ministerio, gracia de Dios a los hombres y de otro, el ministerio, servicio comunitario en el camino hacia Dios. Todas las cuestiones restantes, como dignidad, necesidad, etc., del ministerio eclesiástico se esclarecen con facilidad si se tiene en cuenta su fundamentación en la doctrina paulina del Cuerpo Místico. De hecho, este es el camino que sigue Calvino cuando las explica. Un solo cuerpo, un solo espíritu, como es también la esperanza a la que sois llamados por vuestra vocación. Un solo Señor, una sola fe, un solo bautismo. Un solo Dios y Padre de todos, el cual está sobre todos, por todos y en todos<sup>8</sup>. En esta exhortación a la unidad de Pablo a la comunidad de Efeso y en los versículos inmediatos en los que se constata la ascensión de Cristo y la repartición de sus dones a los hombres, se funda Calvino para desarrollar su teoría sobre los ministerios en la Iglesia.

Si este es el punto de origen se entiende fácilmente que toda la actividad ministerial, reflejada en esa diversidad de dones que Cristo conceda a los hombres para la edificación de su Cuerpo Místico, no es otra más que una enorme riqueza potencial al servicio en primer término de Dios y en segundo de los hombres llamados a formar la Iglesia. He aquí las dos ideas claves que, como indicábamos antes, controlan la doctrina ministerial en la teología de Calvino.

Si la finalidad fundamental del ministerio, que Dios ha querido utilizar para gobernar la Iglesia, es la de servir de nervio de unión entre los fieles y el Señor, parece deducirse que la Iglesia de Cristo no podrá mantenerse incólume sin este ministerio en el que por disposición divina se encuentran los medios para la salud. De esta forma pasa Calvino de la

---

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> Ef. 4, 4-7.

misión a la necesidad del ministerio<sup>9</sup>. Expresado de otra manera, la misión que Cristo lleva a cabo en su ascensión de llenarlo y perfeccionarlo todo ha de tener un significado en la estructura ministerial de la Iglesia so pena de declararla vacía para nuestra vida espiritual. Las dádivas del Señor repartidas graciosamente a los hombres, han de contribuir a la edificación gradual y progresiva del Cuerpo Místico. Tal es la necesidad del ministerio en el plano espiritual que Calvino no duda en compararla, en una metáfora audaz, a la del sol, de la comida y la bebida en el campo material<sup>10</sup>. Y como una consecuencia de esto fluye la postura de respeto y honor que han de tener los fieles hacia aquellos que el Señor ha querido elegir como sus pastores, doctores, ministros en general; postura sólidamente fundada en testimonio escriturístico: el que a vosotros escucha a mí me escucha. El que a vosotros rechaza a mí me rechaza” (Lc. 10, 16)<sup>11</sup>.

Estas son en resumen las grandes claves de la teología calvinista que han de abrir los misterios de la Escritura en el estudio de la doctrina del ministerio, o si se prefiere, con tal de no exagerar los tonos, las pre-concepciones con que el reformador elaboró la doctrina escriturística en esta materia. Nada extraño, a decir verdad, cuando uno se familiariza con su teología; en cada rincón de su argumentación parece flotar el espíritu de sus ideas maestras.

Calvino, lo hemos visto, está convencido de la necesidad del ministerio eclesial, lo ha enraizado en la doctrina paulina del Cuerpo Místico, lo ha puesto al servicio de los fieles y a la gloria de Dios. Nos hemos percatado por tanto, de lo que significa, de lo que es para él el ministerio. Pero ¿cuántos ministerios existen en la Iglesia? ¿Qué diferencia se da entre ellos?

En honor a su maestría en el conocimiento de las Escrituras, para responder a estas cuestiones Calvino echará mano principalmente de la doctrina de San Pablo, no sin llevar consigo, según hemos indicado, cierta dosis de prejuicios teológicos.

---

<sup>9</sup> IRC, IV, III, 2 CR 2, 778.

<sup>10</sup> IRC, IV, III, 2 CR 2, 778: “Neque enim vel solis lumen ac calor, vel cibus ac potus tam sunt praesenti vitae fovendae ac sustinendae necessaria, quam est conservandae in terris ecclesiae apostolicum ac pastorale munus”.

<sup>11</sup> Véase además Mt. 5, 13-14; especialmente 2 Cor. c. 3 y 4.

La fuente de inspiración calvinista para precisar el número de ministerios nace en Efesios 4, 11 y pasando por los Hechos de los Apóstoles y la Carta a Tito desemboca en Romanos y I Corintios para llegar a la conclusión de una cuadruplicidad de ministerios o, si se prefiere, de un ministerio que, de acuerdo con las necesidades de la Iglesia en los diferentes períodos de su historia, puede manifestarse en cuatro formas: pastores, doctores, ancianos y diáconos<sup>12</sup>.

De los cinco dones que Pablo menciona en su epístola a los Efesios, 4, 11: "Y él es quien otorgó a unos ser apóstoles, a otros profetas, a otros evangelistas, a otros pastores y doctores" sólo dos —los últimos— gozan, según Calvino, de la función de ministerio ordinario en la Iglesia; los otros tres no son más que manifestaciones espontáneas de las que Dios se vale de tiempo en tiempo como sucedió al comienzo de la expansión del Reino de Dios en la tierra o como puede acontecer siempre que las estructuras fundamentales de la Iglesia se encuentren en peligro<sup>13</sup>. A continuación pasa a detallar la misión de los apóstoles, profetas y evangelistas<sup>14</sup>.

La función apostólica se patentiza en el mandato de Cristo: "Id y predicad el Evangelio a toda criatura" (Mc. 16, 15); el oficio de apóstol es tan amplio como el mandato que le da vida; el apóstol no se halla confinado a parte ninguna de la tierra; su servicio se extiende a todo el mundo con el fin de implantar el Evangelio de Cristo. Un ejemplo de ello puede ser San Pablo, que en su tarea apostólica se dirige a todas las ciudades sin que para él existan barreras de ninguna clase. Los apóstoles son los arquitectos encargados de echar los cimientos de la Iglesia en todas partes. Los profetas son los que gozan de una especial revelación de Dios. Calvino se inclina

---

<sup>12</sup> Téngase en cuenta que la doctrina de Calvino en esta materia no puede calificarse de rígida, al contrario, goza de la flexibilidad suficiente para admitir en ciertas circunstancias ministerios extraordinarios o para que una persona desempeñe dos o más de ellos. Véase NIESEL, W.: *o. c.*, págs. 201-202.

<sup>13</sup> Prescindimos aquí del problema de la interpretación individual o colectiva de los dones enumerados en Ef. 4, 11. CARTER, Ch., en su comentario a este pasaje en *The Wesleyan Bible Commentary*, págs. 409-410, aduce la opinión de BRUCE, F. F., en su *The Epistle to the Ephesians*, pág. 84, según el cual, estos dones en la Iglesia son concedidos a los cristianos en orden a sus necesidades espirituales, mientras que en I Cor. 12, 28 están destinados para ejercerse en la Iglesia.

<sup>14</sup> IRC, IV, III, 4 CR 2, 779.

a confesar la desaparición del don profético o al menos a admitirlo en un grado inferior en lo que respecta a la revelación recibida de lo alto. Los evangelistas están catalogados en un rango inferior en dignidad con respecto a los apóstoles pero tan cercanos a ellos que, de hecho, pueden desempeñar sus veces; entre ellos se cuentan Lucas, Timoteo, Tito y otros semejantes y, tal vez, los setenta discípulos que el Señor mandó a predicar a continuación de los apóstoles.

La intención de excluir a los apóstoles, profetas y evangelistas, tal como aparecen en la carta de San Pablo a los Efesios, del ministerio de la Iglesia, de esa Iglesia perturbada en la que él vivió en el siglo XVI fuerza a Calvino a distinguir entre ministerios temporales y perpetuos<sup>15</sup>.

Temporales son los que destinados en un principio a fundar la Iglesia y a erigir el reino de Cristo, desaparecieron poco después, una vez cumplida esta misión; perpetuos los que son necesarios para el gobierno de la Iglesia<sup>16</sup>. Según esta explicación, el oficio de doctor, p. e., es perpetuo ya que en todo tiempo es necesario para la Iglesia, mientras que el de apóstol es temporal porque el Señor eligió los apóstoles para extender el Evangelio por el mundo; a ninguno de ellos se le pusieron límites o se le asignaron parroquias sino que, en todas partes, gozaron de una delegación universal<sup>17</sup>.

Harta el momento, del estudio de Ef. 4, 11, Calvino ha deducido la existencia de dos ministerios permanentes: el de los pastores y doctores. El examen de la carta de San Pablo a Tito, en el capítulo 1, vers. 7 y 9 le llevará a una nueva conclusión: la identificación de los pastores con los obispos. Sea cual fuere la interpretación de este pasaje escriturístico y dejando a un lado la problemática que entraña, en la teología calvinista se advierte una identificación entre el oficio pastoral y el episcopal<sup>18</sup>. De los Hechos de los Apóstoles, 20, 17 ss., donde se nombran los presbíteros sin distinguirlos de los obis-

---

<sup>15</sup> IRC, IV, III, 5 CR 2, 780.

<sup>16</sup> Ep. Pauli ad Cor. I, cap. XII, CR 49, 506.

<sup>17</sup> *Ibid.*

<sup>18</sup> Para el estudio de estos versículos de la carta a Tito 1, 5-9, el significado de las palabras "presbíteros" y "obispo", el paso del plural en el ver. 5 al singular en el ver. 7 y su posible explicación puede consultarse en *The Interpreter's Bible*, vol. XI, págs. 526-528, la ep. a Tito en exégesis y exposición de GEALY, F. D. y NOYES, M. P., respectivamente.



pos más que por el vocablo pasa Calvino a atribuir una misión común a todos aquellos que ejercen algún gobierno en la Iglesia y que vienen designados en la Escritura indiferentemente con los nombres de presbíteros, obispos, ministros y pastores. Si la Escritura habla indistintamente de ellos —este es su raciocinio— el teólogo puede con toda razón identificarlos<sup>19</sup>.

Finalmente Calvino considera la exposición de San Pablo en la epístola a los Romanos y 1 Corintios. En Rom. 12, 7-9 se lee: “Quien tiene el de ministerio, ejercítese en servir; el doctor en la enseñanza. El predicador en la exhortación; el socorredor con esplendidez; el que preside, con solicitud; el limosnero, con alegría”. Y en 1 Cor. 12, 28: “Y cada uno en el ámbito que Dios le consignó en la Iglesia; primeramente los apóstoles; en segundo lugar los profetas; en tercero los doctores; luego los que tienen don de milagros; luego los que tienen carismas de curaciones, de limosneros, de gobierno, de diversidad de lenguas. En las citas de la Sagrada Escritura que acabamos de presentar aparecen ciertos ministerios que no dejan reducirse al de pastores o doctores. Para Calvino algunos de ellos son transitorios, dejaron de existir una vez que desapareció la necesidad de ellos; otros, solamente dos, acompañarán a la Iglesia a través de los siglos. Estos son el ministerio de los ancianos y el de los diáconos<sup>20</sup>.

Después de esta exposición en la que hemos seguido el pensamiento de Calvino paso a paso podemos responder a la pregunta que formulábamos acerca del número de los ministerios. En la teología calvinista aparecen cuatro bajo los nombres de pastores, doctores, ancianos y diáconos. Su elección ha sido, como hemos constatado, un poco arbitraria; la Escritura ha tenido que ceder ante su sistema teológico, pero estos son los hechos, esta es la doctrina que había de ser llevada a la práctica en el ministerio apostólico del Reformador de Ginebra<sup>21</sup>. Por otra parte, no hemos de olvidar que juzgar a Calvino sin

---

<sup>19</sup> IRC, LV, III, 8 CR 2, 782.

<sup>20</sup> *Ibid.*

<sup>21</sup> En el *Project d'ordonnances ecclesiastique*, sep.-oct. de 1541 nos dice claramente: “Il y a quatre ordres d'offices que nostre Seigneur a institute pour le gouvernement de son eglise. Premierement les pasteurs, puis les docteurs, apres les anciens, quaterment les diacres. Pourtant si nous voulons avoir esglise bien ordonnee et l'entretenir en son entier il nous fault observer ceste forme de regime”. *Ordonnances CR 10 a 15-17.*

tener en cuenta las aportaciones modernas, si bien insuficientes, de las diferentes tradiciones ministeriales reveladas en el Nuevo Testamento, sería hacerle una injusticia y cometer un error metodológico<sup>22</sup>.

A continuación examinamos el pensamiento de Calvino en lo que se refiere a cada uno de los ministerios que él juzga perpetuos en la Iglesia, es decir, aquellos que no pueden faltar en ella en ningún tiempo y por ninguna circunstancia. Comenzamos por los pastores.

## LOS PASTORES

Por vaga que sea la idea que tengamos del pastor protestante será suficiente para que vislumbremos el papel de este ministerio en la eclesiología de Calvino. Toda la doctrina expuesta anteriormente parece como si estuviera dirigida a enfocar el oficio pastoral. El pastor es el ministro de la palabra; teniendo en cuenta la importancia de ésta en la teología protestante se comprenderá por qué el oficio de pastor puede ser denominado como primordial en la Iglesia. El sistema ministerial de Calvino apunta a una cumbre: el pastor, capaz de desempeñar todas las funciones pero cuya misión específica no puede ser compartida con ningún otro que no esté revestido de tal poder<sup>23</sup>.

En la *Institutio Religionis Christianae* nos dice Calvino con palabras precisas quiénes son los pastores: los encargados de anunciar el Evangelio y de administrar los sacramentos<sup>24</sup>.

---

<sup>22</sup> Véase GANOCZY, A.: *Calvin et Vatican II*, en *L'Eglise servante*, 1968, pág. 92. Puede verse HENGSBACH, F.: *Partnership in the Church*, esp. págs. 220-221 y MOINGT, J.: *Priestly character and ministry*, págs. 227-232, en *Theology Digest*, vol. XVII, n. 3, Autumn 1969.. Para una mejor inteligencia de los conceptos expresados bajo las palabras apóstoles, obispos, presbíteros y diáconos puede consultarse el comentario al cap. 3, art. 20 de la Const. *Lumen Gentium*, por RYAN SEAMUS, en *Vatican II: The Constitution on the Church*, ed. by Mac Namara, K. Chicago, 1968, págs. 168-173.

<sup>23</sup> Un estudio útil del ministerio pastoral en Calvino puede encontrarse en SCHUMMER, L.: *Le Ministère pastoral dans L'Institution Chretienne de Calvin a la lumiere du troisieme Sacrement*, Wiesbaden 1965, págs. 42-92.

<sup>24</sup> IRC, IV, III, 6 CR 2, 781: "... In pastorum quoque functione has esse duas praecipuas partes, evangelium annuntiare et sacramenta administrare".

A Calvino no le pasó desapercibida la dificultad que origina la interpretación de Ef. 4, 11<sup>25</sup>. Para él, entre pastores y doctores hay una diferencia ministerial<sup>26</sup>. Esto no quiere indicar que a los pastores no se le pueda atribuir el nombre de doctores ni que un pastor no pueda al mismo tiempo ser doctor; lo que es necesario esclarecer es la diversidad de ministerios expresada en estas palabras<sup>27</sup>. Cuando San Pablo habla de los pastores, nos asegura Calvino, se refiere a los ministros de la palabra que tienen como misión ordinaria *enseñar* en cualquier lugar; los doctores tienen misión diferente: *exponer* la Sagrada Escritura; es cierto que nadie puede ser pastor sin enseñar y que esta obligación puede ser afín a la de los doctores pero, no obstante, hay que considerarlos como oficios distintos<sup>28</sup>. Dios suscitará en la Iglesia pastores para conducir fielmente a los creyentes en Cristo; doctores para presentar con pureza la verdad del evangelio inmunizándola de sectas y errores<sup>29</sup>.

Todo esto pone de manifiesto que los pastores, por una parte, tienen una misión primaria: la de enseñar; y por otra, que se diferencian del oficio pastoral. Para ir precisando la figura del pastor veamos ahora las semejanzas y diferencias que guarda con el oficio apostólico. Calvino confiesa que los apóstoles, elegidos por el Señor para predicar su Evangelio gozan de un orden y dignidad superior a los demás; sin embargo, todos los ministros eclesiásticos pueden llamarse con plena justicia apóstoles ya que también son enviados por el Señor y mensajeros de su palabra<sup>30</sup>.

Predicar el Evangelio, bautizar a los que creyesen en Cristo para el perdón de sus pecados, distribuir *sacra symbola corporis et y sanguinis sui*, fueron dones concedidos a los apóstoles, ahora en manos de los pastores<sup>31</sup>. La diferencia más notable existente entre los apóstoles y pastores parece radicar en la universalidad o limitación de su misión. El pastor tiene una

---

<sup>25</sup> Véase CARTER, Ch., ep. ad Ef. en *The Wesleyan Bible Commentary*, págs. 409-410. Algunos escrituristas sostienen que los pastores y doctores forman una categoría en los oficios de la Iglesia y así estas dos palabras designarían aspectos o funciones de un mismo ministerio.

<sup>26</sup> CR 51, 197.

<sup>27</sup> Ep. Pauli ad Eph., cap. IV, CR 51, 198.

<sup>28</sup> Sermon XXV, Sur l'Épître aux Ephésiens, CR 51, 556.

<sup>29</sup> Sermon XXV, Sur l'Épître aux Ephésiens, CR 51, 558.

<sup>30</sup> IRC, IV, III, 5 CR 2, 780.

<sup>31</sup> IRC, IV, III, 6 CR 2, 781.

carga específica, concreta, limitada a un lugar del que es, en cierto sentido, prisionero; una vez conocido su puesto de trabajo debe dedicarse a desarrollar su misión fielmente y con todo su entusiasmo; el apóstol, por el contrario, tiene una carga universal, de ir por todo el mundo, sin estar confinado a lugar alguno; de ahí que su oficio fuese temporal, hasta que el evangelio se dio a conocer en todos los rincones<sup>32</sup>. Con otras palabras, el pastor carece del mandato de predicar el evangelio por el mundo entero y solamente se le confía el gobierno de una Iglesia en concreto<sup>33</sup>. Este cuidado que los pastores deben dedicar a sus iglesias no ha de ser obstáculo para las miras universales que han de tener; así deben estar dispuestos a prestar ayuda a otras iglesias siempre que el bien de los fieles o la disciplina lo requiera<sup>34</sup>. La distribución de pastores en iglesias concretas no es invención humana sino institución divina y, en consecuencia, el servicio de lo particular no debe estar reñido con la causa universal, más aún, su finalidad es cooperar a ella.

Predicación de la palabra y administración de los sacramentos, según indicábamos constituyen lo específico del ministerio pastoral. Una explicación más detallada pero que emana de esa doble función podemos encontrarla en la primera edición de 1536 de la *Institución de la Religión Cristiana*, donde Calvino habla de la potestad de los pastores<sup>35</sup>. Sobra afirmar que la aplicación del fruto de la muerte de Cristo a los hombres la implantación del reino de Dios en la tierra, la manifestación de Dios a la humanidad y todas las otras funciones que Calvino atribuye a los pastores se contienen virtualmente en la Sagrada Escritura y, por tanto, la predicación de ella es lo eminentemente pastoral<sup>36</sup>. De ahí la necesidad de los ministros

---

<sup>32</sup> Sermon III, Sur l'Épître à Tite, CR 54, 411.

<sup>33</sup> Ep. Pauli ad Cor. I, cap. XII, CR 49, 506.

<sup>34</sup> IRC, IV, III, 7 CR 2, 781.

<sup>35</sup> IRC, cap. VI, CR 1, 208-209: "... Nempè, ut verbo Dei, cuius positi sunt ministri ac dispensatores, confidenter omnia audeant, eius maiestati omnem mundi virtutem, gloriam, sublimitatem, cedere atque obedire cogant, ipso omnibus a summo usque ad novissimum imperent, Christi domum aedificent, satanae regnum subvertant, oves pascant, lupos interficiant, dociles exhortentur et instituant, rebelles et perversos arguant, increpent, revincant, solvant, ligent, fulgurent denique et fulminent: sed omnia in verbo Dei".

<sup>36</sup> Epist. Pauli ad Cor. II, cap. V, CR 50, 70-72.

del evangelio de dirigir a Dios su estudio y alejar todo motivo humano<sup>37</sup>.

Entre las notas que más resaltan en la teología calvinista del ministerio es, sin duda alguna la dependencia de los pastores de la palabra, en último término, de Dios. A lo largo de las obras de Calvino donde trata este problema podemos encontrar una referencia, una indicación, una cita expresa con que confirmar esta afirmación.

Nada extraño, a decir verdad; está en concordancia con toda su ideología teológica y se deriva suavemente de su teoría ministerial. Si el ministerio es un servicio a los hombres sin desmentir su procedencia divina ha de ser fiel a la palabra, punto de encuentro entre Dios y el hombre. Para cimentar su posición también encuentra Calvino una base escriturística. San Pablo, nos dice, suele hablar de doble manera cuando trata de los ministros. En ocasiones considera al ministro como ordenado por el Señor para regenerar y alimentar las almas en su camino a la eternidad, para perdonar los pecados, para implantar el reino de Cristo, etc., etc. Así se llama a sí mismo "ministro de una alianza nueva; no alianza de letra, sino de espíritu" que ha de inscribir la palabra de Dios en los corazones humanos (2 Cor. 3, 6); otras veces lo considera como siervo, no señor; como hombre, no como Dios<sup>38</sup>. El ministro no ha de atribuirse la gloria de su milagro ya que él no es el autor sino el instrumento del que Dios se vale; en Dios exclusivamente, pues, ha de radicar tal gloria<sup>39</sup>. Esta dependencia de Dios y de su palabra no destruye en absoluto la dignidad del Pastor, antes al contrario la hace real desplazando toda ficción. Los ministros de la palabra, dice Calvino, exceden en preferencia a todos los profetas; con todo, Cristo Jesús ha de ser reconocido el único dueño de la casa<sup>40</sup>. Una expresión bien familiar que indica la esencia del pensamiento calvinista en esta materia. La autoridad y dignidad del pastor —y esto pue-

---

<sup>37</sup> Epist. Pauli ad Thessal. I, cap. II, CR 52, 147.

<sup>38</sup> Epist. Pauli ad Cor. I, cap. III, CR 49, 350.

<sup>39</sup> In Acta Apost., cap. XXVIII, CR 48, 563.

<sup>40</sup> Sermon CVIII, Sur le Deuter. Chap. XVIII, CR 27, 501-502: "... Il est vray qu'ils (habla de los pastores) sont bien preferez a tous les Prophetes, selon que l'Evangile est une plus haute declaration, et plus excellente qu'il n'y a point eu sous les ombres de la Loy: mais cependant voila Jesus Christ qui est le chef commun de tous, il faut que luy seul soit cogneu pour maistre de la maison..."

de aplicarse a cualquier clase de ministerio eclesial— no reside en el hombre sin en el ministerio para el que ha sido elegido, o más apropiadamente, en la palabra de Dios para cuyo servicio fue llamando <sup>41</sup>.

Esta dependencia de la palabra de Dios excluye toda postura egoísta en la persona del ministro. Los pastores no son ordenados para exponer la doctrina que les plazca ni del modo que les convenga o para implantar leyes o inventar artículos de fe, sino solamente para que Dios domine y su palabra sea escuchada <sup>42</sup>. Sirven a Dios y a Cristo, cuya gloria han de buscar, a la Iglesia y al Evangelio <sup>43</sup>.

Tan tajante es Calvino en su postura que, en caso de que *universa simul pastorum natio* abandonase la palabra de Dios para buscar sus complacencias, no duda en afirmar: “nihil aliud quam infatuari poterit” <sup>44</sup>. Hablar en nombre de Dios es, por consiguiente, de acuerdo con la monición del apóstol Pedro, la consigna del ministro <sup>45</sup>.

Es fácil entrever que una misión tan excelsa y a la vez tan delicada como la del pastor que constantemente ha de estar rozando el cielo y la tierra, no es fruto de una improvisación. Los constituidos en autoridad pastoral no sólo llevan consigo la responsabilidad proveniente del cargo sino que además están adornados, no de un mero título sino de un poder y mandato especial que les viene de Cristo. Expresado de otra forma para que el ministerio sea efectivo se requiere una vocación interior, infundida por Dios en el ministro, que le haga capaz de desempeñar su cargo <sup>46</sup>; además de ella, otra que pudiéramos llamar exterior o eclesial, manifestada en la imposición de las manos, con la que se probaría la legitimidad de los ministrados <sup>47</sup>.

---

<sup>41</sup> IRC, cap. VI, CR 1, 205-206.

<sup>42</sup> Sermon CXLIX, Sur le Deuter. Chap. XXVII, CR 28, 296.

<sup>43</sup> Ep. Pauli ad Colossens., cap. I, CR 52, 95: “Serviant enim Deo apostoli et Christo ad promovendam utriusque gloriam: serviant ecclesiae in salutem, et ipsum evangelium administrant. Diversa igitur in istis loquutionibus est ministerii ratio: sed unum absque alio constare nequit”.

<sup>44</sup> IRC, cap. VI, CR 1, 216.

<sup>45</sup> In Isaiam, cap. XXI, CR 36, 196.

<sup>46</sup> Ep. Pauli ad Ephes., cap. IV, CR 51, 196.

<sup>47</sup> Epist. 2057, Calvinus Regi Poloniae, Dic. 1554, CR 15, 335. Más detalles sobre esta cuestión de la vocación del ministro, concernientes a sujeto, modo, rito de la misma, pueden encontrarse en CR 10, 783-787.

Hasta aquí nos hemos ocupado de lo que pudiéramos llamar esencial en el ministerio pastoral. Nos queda por ver los derechos y obligaciones de tal estado. La doctrina de Calvino en este punto es una evidente consecuencia de lo que hemos expuesto anteriormente. Sin temor a equivocarnos, si hemos comprendido en nervio de las ideas fundamentales, pudiéramos asegurar que nuestras conclusiones concordarían con las del Reformador. No obstante, examinemos sus escritos.

La primera afirmación que hemos de constatar es la de que, en la teología de Calvino, los derechos, el honor que se atribuyen a los ministros redundan no tanto en bien de los mismos ministros cuanto en el de toda la Iglesia <sup>48</sup>. De aquí deduciremos una vez más la importancia que el servicio juega en la doctrina del ministerio.

En consecuencia con el papel de la Sagrada Escritura en el ministerio pastoral y con la dependencia del pastor de la persona y doctrina de Cristo, Calvino coloca en lugar destacado el derecho del ministro a ser escuchado por la comunidad. Si los que predicán la palabra representan la persona del Verbo no puede considerarse como falta ligera cualquier muestra de desprecio hacia ellos <sup>49</sup>. De este derecho espiritual y primario del pastor, Calvino pasa a otros relacionados con el campo material. Aporta el testimonio de San Pablo para asegurar que los ministros deben ser atendidos por la comunidad en sus necesidades materiales. Si el estudio y la predicación de la Escritura llevados a cabo por el pastor en su afán de edificar la Iglesia han proporcionado al fiel el alimento espiritual, con toda justicia ha de esperarse que la comunidad atienda las necesidades materiales de sus ministros <sup>50</sup>.

El Apóstol de las Gentes en su epístola a los Romanos urgió, dice Calvino, que paganos y judíos contribuyesen a la ayuda de sus ministro <sup>51</sup>. ¿Por qué ha de cesar esta obligación en los tiempos presentes si la razón que la motiva, a saber la predicación del Evangelio, permanece inalterable? Aquí tenemos un ejemplo patente de la preocupación que Calvino siente por los ministros de esa Iglesia que él con todos sus recursos pretendió reformar, sin nunca jamás imaginar romper con ella.

---

<sup>48</sup> Epist. Pauli ad Thessal. I, cap. V, CR 52, 171.

<sup>49</sup> Sermon CXXIII, Sur le Deuter. Chap. XXI, CR 27, 688.

<sup>50</sup> Sermons sur l'épître aux Galates, CR 51, 85.

<sup>51</sup> Sermon XLIII, Sur la première a Timothee, CR 53, 513.

Pero su cuidado se extiende aún mucho más allá: protesta contra la arbitraria deposición de los ministros, sin el juicio legítimo de la Iglesia<sup>52</sup> y se exaspera con la imposición de la ley del celibato en la Iglesia romana, considerándola como una perversa tiranía, no sólo contra la palabra de Dios sino también contra toda equidad<sup>53</sup>.

En las relaciones con los fieles los pastores han de aparecer no sólo como transmisores de la verdad revelada sino también como modelos de vida. Deben cuidar de sus hijos con dulzura y benignidad si quieren que éstos les reverencien y les presten sumisión<sup>54</sup>. Si su misión es estimular al pueblo para que guarde los mandamientos de Dios, para que conserve su fe, ellos, por su parte deben estar desligados de toda ocupación mundana que les impida entregarse al servicio divino<sup>55</sup>. El oficio pastoral, es por tanto, un servicio a Cristo, al pueblo, que lleva consigo la abstención de todo excesivo cuidado mundano, especialmente el deseo de dominar<sup>56</sup>. En resumen, los pastores deben presidir en la Iglesia de tal manera que no sean ellos quienes reciban el honor más bien, fundados en sólida doctrina de Cristo, deben instruir al pueblo en la verdadera piedad, administrar los misterios sagrados y conservar a la par que practicar la disciplina eclesiástica<sup>57</sup>.

Las obligaciones inherentes al oficio pastoral se desprenden igualmente de su esencia. A los pastores se les ha confiado el tesoro del Evangelio, es decir, las llaves del Reino de los cielos; la doctrina que proclamen está en sus manos como en depósito y son ministros y dispensadores de ella; por tanto, el deber principal que pesa sobre ellos es conducirse de tal suerte que no sean culpables ni abusen de su poder<sup>58</sup>. Los ministros de acuerdo con su misión, deben llegar a los fieles por todos los medios a su alcance y no han de contentarse con la predicación que pudiéramos llamar oficial de la palabra sino que, siguiendo el ejemplo de San Pablo, han de llevar la doctrina de Cristo y exhortar a practicarla en la visita de las casas particulares<sup>59</sup>.

<sup>52</sup> Epist. 1998, Calvinus Marbachio, August. 1554, CR 15, 213.

<sup>53</sup> IRC, IV, XII, CR 2, 921 y 923.

<sup>54</sup> Inst. Chret. II, VIII, CR 3, 463. También CR 3, 453.

<sup>55</sup> Sermon LXX, Sur le Deuter. Chap. X, CR 27, 24, 25.

<sup>56</sup> Ep. Pauli ad Cor. II, cap. IV, CR 50, 52.

<sup>57</sup> IRC, IV, III, 6, CR 2, 781.

<sup>58</sup> Sermon LIV, Sur la premiere a Timothee, CR 53, 645.

<sup>59</sup> IRC, IV, XII, CR 2, 906.



En fin, debe utilizar los medios aptos para mantenerse en contacto con su fuente de inspiración, la Sagrada Escritura; se les preceptúa tener conferencias para el estudio de la Biblia un día a la semana con la amenaza de ser amonestado si alguno no lo hace y se acentúa la necesidad de cierta forma de corrección con el fin de evitar escándalos. Además hay ciertos crímenes, como la herejía, el cisma, blasfemia, simonía, rebelión contra el orden eclesiástico, etc., que son intolerables en un ministro; otros, como la curiosidad por cosas vanas, negligencia en el estudio, palabras injuriosas, cólera, etc., pueden disculparse siempre que se vea en él voluntad de enmendarse<sup>60</sup>.

Con esto finalizamos el estudio de la teología de Calvino en el oficio pastoral. Está claro que el pastor aparece en esta teología con unas características que hacen pensar más en los presbíteros-obispos de las Cartas Pastorales de San Pablo y de los Hechos de los Apóstoles que en los pastores de Efesios 4, 11<sup>61</sup>. El nombre lo tomaría Calvino tal vez de las maravillosas metáforas de 1 Petr. 5, 1-4 y de Act. 20, 28-35. Al final de cuentas esto no tiene mayor importancia. Lo que sí la tiene es la doctrina y el papel atribuidos a este ministerio. Tal es su categoría que, aun imaginando la mayor corrupción en la Iglesia, si se quisiera prescindir del pastor, asegura Calvino, no habría más que confusión horrible, anticipación del infierno en la tierra y disipación en el mundo<sup>62</sup>.

## LOS DOCTORES

Al tratar del oficio pastoral veíamos que la teología calvinista reconocía en el texto de Ef. 4, 11 una duplicidad de ministerios en los vocablos pastor y doctor<sup>63</sup>. Aparte del ministerio o principal de predicar la palabra y administrar los sacramentos existe un oficio afín, pero con plena autonomía: el de enseñar la doctrina verdadera contenida en la Sagrada Escritura. Comprendida la importancia del estudio de la Biblia en la

---

<sup>60</sup> Una lista más completa de los crímenes intolerables y soportables en los ministros puede verse en CR 10 a 96-98.

<sup>61</sup> BOHATEC: *o. c.*, págs. 451 ss.: "Die erste Instanz kennt nur zwei Aemter: Presbyter und Diakonen. Im Gegensatz zu der scholastisch-kanonistischen Auffassung wird die Identität von Bischof und Presbyter hervorgehoben".

<sup>62</sup> Sermon LXX, Sur le Deut. Chap. X, CR 27, 27, 28.

<sup>63</sup> Véase cita núm. 24.

mentalidad protestante no es difícil averiguar la causa y finalidad del ministerio doctoral. Calvino, con todo su bagaje teológico y escriturístico y con la visión de un profeta de su tiempo intuyó la necesidad de establecer un oficio en la Iglesia que la preservara de la desviación de la palabra de Dios.

No obstante la gran importancia que tiene el ministerio de la enseñanza, si comparamos su doctrina con la del oficio de pastor comprobaremos que ocupa menor espacio y se le considera inferior en categoría. Se reduce por dos razones: porque el ministerio pastoral se convirtió en gigante al absorber en buena proporción las actividades de los tres restantes y porque, a excepción de lo propiamente específico, todo lo afirmado del pastor puede atribuirse a los doctores, guardadas las categorías. En nuestra exposición nos limitamos, por tanto, a la doctrina propia de este ministerio.

Calvino entronca el oficio doctoral con el ministerio profético del Antiguo Testamento. De la misma manera que lo hacía con los pastores y apóstoles, según vemos, establece ahora la relación entre los doctores y los profetas. Es cierto que el profeta está por cima del doctor debido a su don especial de revelación, pero ambos, en cuanto a su oficio, gozan de un mismo fundamento y persiguen el mismo fin<sup>64</sup>. Más aún, resaltando la importancia del ministerio doctoral, Calvino no duda de compararlo al de los ángeles; los doctores son suscitados por Dios, nos dice, para administrarnos la doctrina de la salvación eterna, un don que excede a cuantos nos pueden venir de Dios por manos de los ángeles<sup>65</sup>.

¿Dónde se apoya Calvino para afirmar la existencia de este ministerio y qué finalidad se atribuye?

No cabe duda de que su fuente de inspiración, como en otras ocasiones, podemos encontrarle en la epístola a los Efesios, cap. 4, vers. 11. El estudio de sus obras nos lo confirman. Pero esto no quiere decir que Calvino no conociera —incluso citara— en contra de la opinión de Ganoczy<sup>66</sup> y otros pasajes escriturísticos que dieran consistencia a su doctrina<sup>67</sup>. La doctrina de Pablo sobre los doctores en 1 Cor. 12, 28, a los que

---

<sup>64</sup> IRC, IV, III, 5, CR 2, 780.

<sup>65</sup> Ep. Pauli ad Galat., cap. IV, CR 50, 232-233.

<sup>66</sup> GANOCZY, A.: *Calvin et Vatican II, L'Eglise servante*, pág. 99.

<sup>67</sup> Véase la ref. a Act 13 en su Sermon XXV, Sur l'Épître aux Ephes. CR 51, 556.

se le asigna un tercer puesto en la clasificación como la práctica de la Iglesia de Antioquía, en Act. 13, 1 están en el pensamiento del Reformador influyendo en la importancia que él concede a este ministerio.

El oficio de doctor consiste fundamentalmente en interpretar la Sagrada Escritura para conservar en su pureza la doctrina revelada. "Doctorum munus in eo consistit ut sana dogmata retineantur ac propagentur, quo maneat in ecclesia religionis puritas"<sup>68</sup>. Esta pureza doctrinal puede viciarse bien por ignorancia o por opiniones falsas; de ahí que los doctores dediquen su tiempo a enseñar a los fieles para evitar tal corrupción<sup>69</sup>. Vemos por tanto en los escritos calvinistas una doble función de ministerio doctoral: una más positiva, la de interpretar y enseñar fielmente, según el carisma para ello recibido, la doctrina contenida en las Escrituras y otra, de índole más bien negativa, la de rechazar cualquier opinión errónea en pugna con la verdad de Cristo<sup>70</sup>. Entre ambas funciones existe una ligera gama de variantes que no hacen más que confirmar lo que acabamos de decir<sup>71</sup>. En resumen podríamos describir el oficio del doctorado de la siguiente forma: aquel que, teniendo como base la sana interpretación de las Escrituras, expone y confirma la doctrina de Cristo de tal suerte que pueda preservar a su Iglesia de todo error nacido de la ignorancia o de la mala voluntad.

Un oficio tan sublime como éste exige en el que lo posee una continua dependencia de Dios. Las mismas razones que veíamos al hablar de los pastores las repite Calvino a ahora cuando trata de la eficacia de este ministerio. La autoridad de los doctores en la Iglesia depende completamente de este principio. Si la sabiduría divina no se basa en palabras ni en ciencia humana es obvio que sólo merecen ser escuchados quienes hablan en nombre de Dios. Calvino afirma que incluso para los judíos, cuya religión había alcanzado un estado de corrupción y casi disipación, valía como axioma el principio de que nadie

---

<sup>68</sup> Ep. Pauli ad Corint. I, cap. XII, CR 49, 506-507.

<sup>69</sup> Ordonnances, CR 10 a 100.

<sup>70</sup> Sermon XXV, Sur l'Épître aux Ephésiens, CR 51, 558.

<sup>71</sup> Sermon XXV, Sur l'Épître aux Ephésiens, CR 51, 556: "Les Docteurs ont une charge a part, c'est d'exposer l'Écriture, a fin que'il y ait tousiours bonne et saine intelligence, qui ait sa vigueur, et qui continue en l'Eglise, et que les heresies et fausses opinions ne pullulent point, mais que la foy demeure ferme sur tout".

podría considerarse legítimamente doctor *nisi qui a Deo profectus erat* <sup>72</sup>.

He aquí en resumen la doctrina sobre el ministerio de la enseñanza. Todo lo expuesto nos hace sospechar que la estima de Calvino por este ministerio no fue exclusivamente doctrinal; el estado de la Iglesia de su tiempo y las circunstancias históricas que iban condicionando su misión de reformador influyeron, sin duda alguna, en su mentalidad. El buscaba una dirección en el terreno pastoral para evitar cualquier posible anarquía y para esto difícilmente puede concebirse medio más apto que un cuerpo de teólogos encargados de guiar, de ser luz para el oficio pastoral. De esta manera el servicio técnico, teológico del doctorado es la garantía y el complemento del ministerio primordial en la iglesia. Así se comprende que, en categorías calvinistas, no pueda existir régimen alguno en la iglesia si se prescinde de los pastores y doctores <sup>73</sup>.

## LOS ANCIANOS

Entre los carismas que menciona San Pablo en sus cartas de Romanos 12, 6-8 y de 1 Cor. 12, 28, Calvino entrevé el oficio disciplinar al que atribuye la categoría de ministerio permanente en la Iglesia. Las bases exegeticas en que comenta este oficio de gobierno son, pues, según consta expresamente en la edición de 1559 de la Institución Cristiana las Cartas paulinas a los Romanos y primera a los Corintios en los capítulos y versículos citados <sup>74</sup>. Como sucede con frecuencia, según hemos visto anteriormente, Calvino no estuvo muy afortunado en la exégesis de estos pasajes escriturísticos. Los exegetas modernos se opondrían a tal interpretación. Una vez más podemos constatar que la teoría del ministerio estuvo en gran parte condicionada por su papel profético de reformador y por las circunstancias históricas que le tocó vivir. A partir de 1536, el año de la primera edición de la famosa Institución, Calvino tuvo la oportunidad de observar el funcionamiento de los Aeltesten en Bale y dos años más tarde el de los Kirchenpfe-

---

<sup>72</sup> In Evangel. Ioannis, cap. III, CR 47, 52-53. Véase Harmonia Evangelica, CR 45, 822.

<sup>73</sup> Ep. Pauli ad Ephes., cap. IV, CR 51, 198.

<sup>74</sup> IRC, IV, III, 8, CR 2, 782.

ger de la Iglesia de Estrasburgo<sup>75</sup>, buenas fuentes, a decir verdad, donde podría beber la casi totalidad de sus ideas acerca de este oficio disciplinar. Y para que no todo fueran fuentes de amigos de su tiempo esforzados con él en la reforma de la Iglesia, para reforzar su doctrina acude también a la autoridad de San Cipriano<sup>76</sup>.

¿Quiénes son los ancianos? En el comentario a la epístola de San Pablo a Timoteo se nos da la respuesta exacta a esta pregunta: "Et sane ex populo deligebantur graves et probati homines, qui una cum pastoribus communi consilio et autoritate ecclesiae disciplinam administrarent, ac essent quasi censores moribus corrigendis"<sup>77</sup>. Son por tanto, los encargados de la disciplina en la Iglesia. Su nombre no corresponde a la edad sino al oficio que exige una prudencia tal como la alcanzada en la madurez de la vida<sup>78</sup>.

La misión de los ancianos es interesarse por la conducta de cada individuo, amonestando con amabilidad aquellos a quienes consideren llevar una vida desordenada y, donde fuere preciso, dar cuenta al consejo encargado de hacer las correcciones fraternas<sup>79</sup>.

Todo parece indicar que Calvino concibió la disciplina en la Iglesia a la manera como existía en sociedades profanas y así como no puede haber pueblo o ciudad sin disciplina —son palabras suyas— tampoco puede concebirse la Iglesia de Dios sin disciplina espiritual<sup>80</sup>. Por otra parte él estaba convencido de que la historia reforzaba su opinión. Cada Iglesia, nos refiere en sí Institución, tuvo desde el principio su consejo, compuesto de varones piadosos, comedidos y santos, en los que residía la jurisdicción para corregir los vicios. Y esto no es

---

<sup>75</sup> Véase BOHATEC: *o. c.*, pág. 455.

<sup>76</sup> IRC, IV, XI, CR 2, 896: "Eiusmodi vero potestas (habla del poder de excomunión) non penes unum erat, ut pro sua libidine quidvis ageret; sed penes consessum seniorum, qui erat in ecclesia quod in urbe est senatus. Cyprianus (cita Epist. 14, lib. 3 y epist. 19 del mismo libro) quum meminit per quos suo tempore exerceretur, adjugere solet totum clerum episcopo. Sed alibi (epist. 10, lib. 3) quoque demonstrat, sic praefuisse clerum ipsum, ut plebs interim a cognitione non excluderetur. Cic enim scribit: ab initio episcopatus mei statui sine cleri consilio et plebis consensu nihil agere".

<sup>77</sup> Epist. Pauli ad Timotheum I, cap. V, CR 52, 315.

<sup>78</sup> Sermon III, Sur l'épître a Tite, CR 54, 412.

<sup>79</sup> Ordonnances, CR 10 a 100.

<sup>80</sup> IRC, IV, XI, CR 2, 891-892.

propio exclusivamente de un siglo; el ministerio de la disciplina es necesario en todos los tiempos<sup>81</sup>.

## LOS DIÁCONOS

Las condiciones sociológicas del siglo XVI ayudaron a Calvino en su empeño por implantar el orden del diaconado en la Iglesia; la misma urgencia histórica de la Reforma que le incitó a establecer el ministerio doctoral o el disciplinar la podemos encontrar al tratar del diaconado, pero esta vez existe una buena base escriturística donde fundar la doctrina. No es de excesiva trascendencia el saber que Calvino se equivocó al ver la institución de los diáconos en el capítulo sexto de los Hechos de los Apóstoles. Lo que nos importa es su interés por la rehabilitación de este ministerio, la consideración de su función sagrada y su clarividencia en esta materia.

En el cap. 12, ver. 8 de la carta de San Pablo a los Romanos encuentra Calvino dos géneros o grados distintos en el oficio diaconal<sup>82</sup>. Unos se ocupan de administrar las limosnas; otros, del cuidado de los pobres y enfermos. Ambas clases de diaconado son un servicio, bien en la administración o bien en el cuidado de los pobres<sup>83</sup>.

Aunque el nombre *διακονία*; tenga un sentido más amplio, dice Calvino, la Escritura llama diáconos de un modo especial a aquellos que la Iglesia ha colocado para distribuir las limosnas y administrar los bienes de los pobres<sup>84</sup>. Esta es la doctrina que se repite constantemente y sin adición alguna tanto en sus comentarios y sermones<sup>85</sup> como en las obras más directamente relacionadas con su acción reformadora<sup>86</sup>.

El diaconado —en contra de lo que pueda parecer— no es exclusiva ni principalmente un oficio terreno; es más bien una

---

<sup>81</sup> IRC, IV, III, 8, CR 2, 782.

<sup>82</sup> BOHATEC: *o. c.*, en pág. 454 dice: "Den Grund liest Calvin aus Roem 12, 8 heraus, wo nach seiner Meinung zwei Arten von Diakonen als Vertreter des oeffentlichen Amtes (publicum officium) unterschieden werden. Die einen haben sich um die Almosen zu kuemmern, die anderen sich der Armen und Kranken anzunehmen".

<sup>83</sup> IRC, IV, III, 9, CR 2, 783.

<sup>84</sup> *Ibid.*

<sup>85</sup> Véase, p. e., In Acta Apost., cap. XII, CR 48, 265. Epist. Pauli ad Romanos, cap. XII, CR. 49, 240. Sermon XXIV, Sur la premiere a Timothee, CR 53, 289.

<sup>86</sup> Ordonnances, CR 10 a 101. Actes de Ratisbone, CR 5, 632.

carga espiritual para el servicio de la Iglesia de Dios<sup>87</sup>. De ahí la relación que Calvino ve entre el oficio pastoral y el del diaconado. Del mismo modo que los pastores, los diáconos deben resplandecer en su honestidad de vida para servir de ejemplo al pueblo de Dios<sup>88</sup>.

Como ha podido observarse, en lo que hemos expuesto acerca del diaconado en la teología de Calvino no ha aparecido nada de lo que la doctrina católica en general y el Concilio Vaticano II en concreto consideran como funciones propias de este ministerio<sup>89</sup>. La razón es bien sencilla: Calvino rechaza de plano el concepto del diaconado existente en la Iglesia romana. Si queremos encontrar los últimos fundamentos de esta postura tal vez tengamos que llegar a la doctrina sobre el sacrificio que, según es conocido, es punto diferencial entre el protestantismo y catolicismo. Los obispos, afirma Calvino, se jactan de ser los sucesores de los Apóstoles y se atribuyen el derecho de ordenar sacerdotes; con ello corrompen la tradición ya que no los ordenan para regir y apacentar la grey sino para que ofrezcan sacrificios. Lo mismo hacen con los diáconos; no los consagran para su propio oficio sino para que ejerciten ciertas ceremonias con el cáliz y la patena<sup>90</sup>.

El pensamiento de Calvino sobre el oficio del diaconado en la Iglesia romana: asistir al sacerdote, administrar el bautismo, distribuir la eucaristía, bendecir el matrimonio, etc., etc., aparece claro cuando afirma que la Iglesia de Roma no los crea *nisi ad histrionicos suos ludos*<sup>91</sup>. Y en uno de esos ata-

---

<sup>87</sup> Sermon XXIV, Sur la premiere a Timothee, CR 53, 291.

<sup>88</sup> Citamos a continuación un trozo tomado del Sermon XXIV, Sur la premiere a Timothee, CR 53, 289, donde pueden apreciarse las virtudes de los diáconos. "Les Diacres doyvent estre graves et modestes en leur vie, bien attrempez, qu'ils ne doyvent point estre langars, combien qu'il met double langue: et puis qu'ils de doyven point estre addonnez aau vin, ni a gain deshonneste, et mesmes qu'ils doyvent avoir le secret de la foy en bonne conscience, et qu'on les doit esprouver devant que les mettreen office. (...) Paul veut que ceux qui sont ordonnez tant pour annoncer l'Evangile, comme pour avoir le soin des povres, soyent de vie irreprehensible et qu'ils soyent en bon exemple, afin que les bons soyent confermez et que les meschans soyent confus et qu'ils n'ayent point occasion de vilipender la foy et la Chretiente". Véase también IRC, V. CR 1, 191-192 donde menciona la doctrina de 1 Tim. 3.

<sup>89</sup> Cf. *Lumen Gentium*, cap. III, art. 29.

<sup>90</sup> IRC, IV, V, CR 2, 801.

<sup>91</sup> IRC, IV, XIX, CR 2, 1088-1089.

ques sin misericordia, excesivos, contra la Iglesia llega a decir que los diáconos, olvidando su verdadero ministerio, se revisten en la misa para unirse a la farsa que realiza el sacerdote<sup>92</sup>.

Con esto hemos llegado a la conclusión del trabajo que nos proponíamos al comienzo de este artículo. Hemos pretendido reflejar, sin compromisos, la doctrina que Calvino expuso en sus escritos sobre el ministerio y su función en la Iglesia. Una ligera reflexión sobre lo dicho nos convencerá de la riqueza de esta doctrina a pesar de las deficiencias que encontremos en ella. Calvino construyó un sistema vigoroso, eficaz, no obstante los fallos que en él pueden apreciarse. La teología actual, tanto protestante como católica, examina con atención y se pregunta por una respuesta ecuménica a tantos problemas como derivan de este tema central. A la doctrina ministerial de Calvino se le puede interrogar sobre su institución divina, sacramentalidad, sucesión apostólica, colegialidad, etc., etc. Cada una de estas cuestiones es actualmente tema digno de estudio. Pero nuestra intención se limitaba a lo que terminamos de exponer.

---

<sup>92</sup> Sermon XXVI, Sur la premiere a Timothee, CR 53, 303: "Or pourquoi est-ce que les papistes instituent les Diacres? Cest pour iouer un badinage, tout ainsi que des basteleurs. Car ceux qu'on fait Diacres et Sou-diacres en la papaute, est-ce pour avoir le soin des povres, et pour distribuer les aumosnes? Nenni: mais en la messe ils seront la revestus, et ioueront la farce avec le Prestre".